

## **ACTUALIZACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN A LA COVID-19 (04/07/2022)**

Estas recomendaciones están basadas en la Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia (actualizada el día 3 de junio de 2022). Disponible en: [https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva\\_estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_control.pdf).

Y en la actualización de las medidas de control y recomendaciones en entornos residenciales socio sanitarios (actualizada el día 1 de julio de 2022).

Estas Estrategias se irán revisando de forma permanente en función de la situación epidemiológica, la circulación de nuevas variantes del SARS-CoV-2 y los conocimientos sobre la enfermedad.

Actuación ante casos confirmados COVID-19

### **1.- Personas Trabajadoras en entornos no sociosanitarios.**

Los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas.

Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. **Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, se recomienda el teletrabajo** (Deben ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Tf 941291295 o email [srv.prevencion@larioja.org](mailto:srv.prevencion@larioja.org) que emitirá el informe para que quede acreditada la indicación de teletrabajo)

### **2.- Personas Trabajadoras en entornos sociosanitarios.**

Las personas que trabajan en áreas asistenciales de centros sanitarios, centros socio sanitarios, y otros centros con personas institucionalizadas y los/as trabajadores/as que prestan apoyo y cuidados a personas vulnerables podrán reubicarse en áreas del centro de trabajo calificadas como no vulnerables o realizarán teletrabajo. Si ninguna de estas opciones fuese posible **no acudirá a su centro de trabajo durante los primeros 5 días** desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas.

**Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, al personal que tiene contacto directo con los residentes se le realizará una prueba de Antígeno y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo.**

Si el resultado del test de Antígeno es positivo se esperará a que se cumplan 7 días desde el inicio de los síntomas (o desde la fecha de realización de la primera PDIA positiva, en el caso de asintomáticos)

para la reincorporación a su puesto de trabajo, teniendo en cuenta que las 24 horas previas ha sido asintomático.

Tras el periodo de aislamiento y **hasta los 10 días posteriores** al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben **extremar las precauciones** y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, preferiblemente FFP2.

Asimismo se recomienda continuar con las Medidas Preventivas Generales contra Covid-19:

- Ventilación natural (5 cada 20 minutos) y/o ventilación forzada en los centros de Trabajo.
- Distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- Higiene de manos.
- Recomendación de mascarilla para todos los trabajadores de la CAR.
- Recomendación de mascarilla FFP2 para los siguientes trabajadores:
  - Trabajadores con atención al público.
  - Trabajadores de centros educativos.
  - Desplazamientos en vehículos compartidos.
- Obligación de mascarilla FFP2 para los trabajadores de centros sanitarios y sociosanitario.